

50400
Tev
6.1.97.

12:00
Archivo

6.ENE-97
Karolys
6.1.97
1530

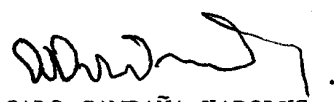
Quito, 3 de Enero de 1997

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideracioines:

Adjunto a la presente y para los fines legales pertinentes, sírvanse encontrar la Cuarta Copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **LAI LAI CIA. LTDA.** con numero de Expediente **50400-91**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 27 de Diciembre de 1996.

Atentamente,


GALO CAMPAÑA KAROLYS
GERENTE GENERAL

Adj. Cuarta Copia

Superintendencia de Compañías

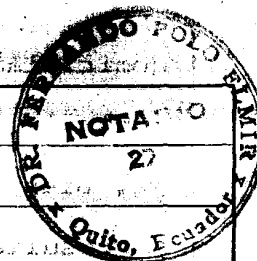
3 ENE 1997

Documentación y Archivo



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



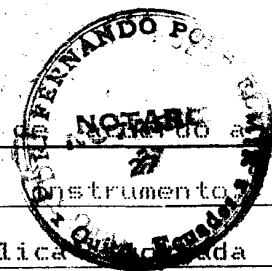
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	CESION DE PARTICIPACIONES
12	SR. GALO E. CAMPAÑA KAROLYS
13	A FAVOR DE
14	SR. GALO A. CAMPAÑA CHUM
15	PRECIO S/. 1'600.000,00
16	DI COPIAS
17	F.V.
18	
19	En la ciudad de Quito, capital de la República del
20	Ecuador, hoy día, Jueves doce (12) de Diciembre
21	de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor
22	Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este
23	Cantón, comparecen: por una parte en calidad de
24	Cedente, el señor Galo Eduardo Campaña Karolys y su
25	cónyuge Patricia Chum, por sus propios; y por otra
26	parte en calidad de Cesionario el señor GALO ALBERTO
27	CAMPAÑA CHUM, por sus propios derechos, soltero.- Los
28	comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

1 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
2 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
3 fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto
4 y resultados de esta escritura de cesión de
5 Participaciones, que a celebrarla proceden libre y
6 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
7 entregan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
8 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una de cesión de Participaciones,
10 contenida del tenor siguiente: COMPARECIENTES:--
11 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
12 pública de cesión de participaciones, por una parte
13 los cónyuges: GALO EDUARDO CAMPAÑA KAROLYS y PATRICIA
14 CHUM, por sus propios derechos, domiciliados en esta
15 ciudad de Quito, a quienes para efectos del presente
16 instrumento se les denominará simplemente "LOS
17 CEDENTES"; y por otra parte comparece el señor GALO
18 ALBERTO CAMPAÑA CHUM, por sus propios derechos, de
19 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de
20 Quito, a quienes para efectos de este instrumento en
21 los posterior podrá denominarse simplemente "EL
22 CESIONARIO".- PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Compañía LAI
23 LAI CIA LTDA, se constituyó mediante escritura
24 pública de once de marzo de mil novecientos noventa y
25 uno, ante el Notario Sexto del cantón Quito,
26 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
27 mismo cantón el doce de Abril de mil novecientos
28 noventa y uno, con su capital social de un millón de



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 sucres, repartidas sus participaciones
2 las integración constante en dicho instrumento.
3 Posteriormente, mediante escritura pública celebrada
4 el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y
5 uno, ante el Notario Sexto del Cantón Quito,
6 legalmente tomada nota en el Registro Mercantil, al
7 margen de la inscripción de la Constitución de la
8 Compañía LAI LAI CIA LTDA, el veinte y seis de
9 septiembre de mil novecientos noventa y uno, aparece
10 que la Compañía INMOGRESA SOCIEDAD ANONIMA,
11 legalmente representada por la señorita GINA
12 LIZARRALDE PUYO cede y traspasa las seiscientas
13 participaciones de un mil sucres cada una a favor del
14 señor Gustavo Lizarralde Lujan. De otro lado, la
15 Compañía LAI LAI CIA LTDA, mediante escritura pública
16 celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del
18 Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro
19 Mercantil el seis de marzo de mil novecientos noventa
20 y cinco, y previa la autorización del Intendente de
21 Compañías de Quito, según resolución noventa y
22 cinco.uno.uno.uno.cero seis cuatro cero de veinte y
23 uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco,
24 procedió con el aumento de capital a la suma de dos
25 millones de sucres, quedando integrado el capital de
26 la siguiente forma: Gustavo Lizarralde Lujan un mil
27 doscientos participaciones; CAVILU S.A; doscientas
28 participaciones; Galo Campaña, trescientas

1 participaciones; Hernán Villota doscientas
2 participaciones y Rudolf Neumann, cien
3 participaciones. Según consta del acta de la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
5 LAI LAI CIA. LTDA, celebrada el quince de enero de
6 mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad
7 resolvió aprobar la cesión y traspaso de acciones, a
8 favor del señor Gustavo Lizarralde Luján, aquellas
9 que le pertenecían al señor Rudolf Wilhem Emil
10 Neumann, quedando por consiguiente la nueva
11 integración del capital social de LAI LAI CIA. LTDA,
12 conformado por los mismos accionistas a excepción del
13 señor Rudolf Neuman cedente de las participaciones,
14 es decir con esta transferencia el señor Gustavo
15 Lizarralde, incrementó sus participaciones a un mil
16 seiscientas, conforme consta de la escritura pública
17 celebrada el treinta de agosto de mil novecientos
18 noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
19 Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de diciembre
21 de mil novecientos noventa y cinco. Posteriormente
22 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
23 Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando
24 Polo Elmir, el quince de abril de mil novecientos
25 noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro
26 Mercantil el diez de julio del mismo año, consta que
27 el señor Gustavo Lizarralde Luján y señora
28 transfieren mil seiscientas participaciones de un mil



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 sucres cada una en favor del señor Galo Eduardo
2 Campaña Karolys. Finalmente consta del acta de la
3 Junta General Extraordinaria de LAI LAI
4 llevada a cabo el cuatro de Noviembre de mil
5 novecientos noventa y seis, la referida Junta General
6 aprobó la cesión y traspaso de las mil seiscientas
7 participaciones de propiedad del señor Galo Eduardo
8 Campaña Karolys, a favor el señor Galo Alberto
9 Campaña Chum, también accionista de la Compañía.
10 SEGUNDA: DE LA CESION DE PARTICIPACIONES: Por los
11 antecedentes expuestos, el señor GALO EDUARDO CAMPANA
12 KAROLYS y su mujer la señora PATRICIA CHUM BRAVO, por
13 sus propios derechos, por medio del presente
14 instrumento público ceden y consecuentemente
15 transfieren a perpetuidad las un mil seiscientas
16 participaciones que mantenían dentro de la Compañía,
17 a favor del señor GALO CAMPANA CHUM, quien con esta
18 adquisición incrementa el número de sus
19 participaciones a un mil seiscientas, equivalentes a
20 un millón seiscientos mil sucres, por parte los
21 cedentes declaran haber recibido el valor de la venta
22 de las participaciones a su entera satisfacción sin
23 que exista obligación pendiente alguna, venta esta
24 que se lo realiza conforme a la aprobación de la
25 Junta General de la Compañía, de cuatro de Noviembre
26 de mil novecientos noventa y seis, así como de
27 acuerdo a la facultas prevista en el Artículo ciento
28 quince de la Ley de Compañías. TERCERA: REFORMA DEL

1 CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de las
2 participaciones mencionadas en la cláusula segunda de
3 este instrumento, la integración del Capital Social
4 de LAI LAI CIA. LTDA., queda estructurado de la
5 siguiente manera: CAVILU S.A. doscientas
6 participaciones, equivalentes a doscientos mil sucres
7 de capital. GALO ALBERTO CAMPANA CHUM: Un mil
8 seiscientos participaciones, equivalentes a un millón
9 seiscientos mil sucres de capital: HERNAN VILLOTA.
10 Doscientas participaciones, equivalentes a doscientos
11 mil sucres de capital, dando un total de capital
12 suscrito de dos millones de sucres, equivalentes a
13 dos mil participaciones.- CUARTA- Para el fiel
14 cumplimiento de lo previsto en el Artículo ciento
15 quince de la Ley de Compañías, como parte integrante
16 de este instrumento se agregará el acta de la Junta
17 General de Accionistas de fecha cuatro de marzo de
18 mil novecientos noventa y seis, a través de la cual
19 se aprobó la cesión de las participaciones y reforma
20 de Capital Social, por su parte la Compañía procederá
21 el certificado de aprobación en el libro
22 correspondiente, anulará el certificado de aportación
23 del cedente y extenderá un nuevo a favor del
24 cesionario. QUINTA: Los gastos que ocasione la
25 celebración de este instrumento, será de cuenta del
26 cesionario, hasta la respectiva inscripción en el
27 Registro Mercantil. Usted señor Notario agregará las
28 demás solemnidades de estilo para la completa validez



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 de este instrumento y sentara las razones a que hay
2 lugar. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
3 escritura pública con todo su valor legal), la misma
4 que esta firmada por el Doctor Roberto Freire,
5 Afiliado al Colegio de Abogados de Quito con
6 matrícula número dos mil ochocientos setenta y
7 tres).- Para la celebración de la presente
8 escritura pública se observaron los preceptos legales
9 del caso; y, leída que fue a los comparecientes
10 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo
11 lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad
12 de acto de todo lo cual doy fe.-

13 *[Handwritten signature]*

14 f) SR. GALO CAMPAÑA KAROLYS

16 *[Handwritten signature]*

17 f) SRA. PATRICIA CHUM BRAVO

19 *[Handwritten signature]*

20 f) SR. GALO A. CAMPAÑA CHUM

21
22
23
24
25
26
27
28 *[Handwritten signature]*

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE SOCIOS DE LAI LAI CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis en las oficinas situadas en la Av. La Prensa 428 y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 121 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de Lai Lai Cia. Ltda.

Siendo las 10h00 el Presidente de la Junta señor Hernán Villota comprueba que existe el cien por ciento del capital de la Compañía presente y propone la celebración de una Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente punto:

Cesión de Participaciones

Habiendo convenido los Socios presentes en realizar esta Junta General Extraordinaria, para dicho efecto se designa al señor Galo Campaña Karolys para que actúe como Secretario. Designado el Secretario confirma la presencia del cien por ciento del capital social, esto es: Cavilu S.A. representada por la señora Lucía U. de Cadavid 200 participaciones de 1.000 sucres cada una; el señor Hernán Villota por sus propios derechos poseedor de 200 participaciones de 1.000 sucres cada una; y, el señor Galo Campaña Karolys por sus propios derechos poseedor de 1.600 participaciones de 1.000 sucres cada una.

Toma la palabra el señor Galo Campaña y pone a consideración de los Socios su deseo de vender las 1.600 participaciones que le corresponden dentro de Lai Lai Cia. Ltda. y propone a los Socios la adquisición de las mismas. Luego de analizada la propuesta del señor Campaña Karolys y al no existir interés por parte de los otros Socios, el Presidente manifiesta que el señor Galo Alberto Campaña Chum desea adquirir estas participaciones, ante lo cual la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión y traspaso de acciones a favor del señor Galo Campaña Chum, quedando por consiguiente la nueva integración del Capital Social de Lai Lai Cia. Ltda. así: Galo Alberto Campaña Chum 1.600 participaciones; Cavilu S.A. 200 participaciones; y, Hernán Villota I. 200 participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

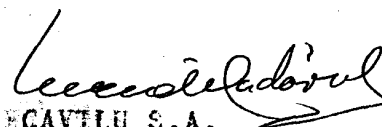
La Junta autoriza al Gerente de la Compañía para realizar los trámites legales pertinentes para la validez de esta cesión y que se eleve la correspondiente escritura pública.

..... 2

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al Acta la misma que se aprueba por unanimidad y la Presidencia levanta la sesión, firmando los Socios al pie para constancia.


GALO CAMPANA E.

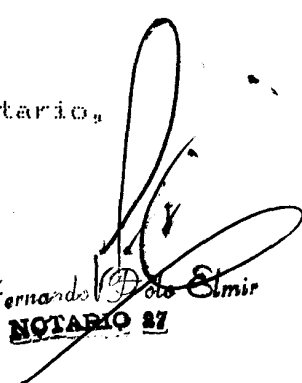

HERNAN VILLOTA I.


LUCIA U. DE CADAVID

Se otorgò ante mi; y, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El Notario,




Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada, tomé debida Nota de la Cesión de participaciones constante en la escritura que precede, al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía denominada "LAI LAI C. LTDA., otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo, se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 26 de Diciembre de 1.996.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO / DEL CANTON QUITO.



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 062 del REGISTRO MERCANTIL de doce de abril de mil novecientos noventa y uno, a fs 150, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía LAI, LAI, COMPAGIA LIMITADA..- lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
EL REGISTRADOR.-



H. Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA,
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

1a/